



Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021-2022*





1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en adelante LTPA, recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, su artículo 42, prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales establece, en su artículo 13.c), como una de las funciones de la Comisión de Transparencia de cada Consejería la de elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, prevé que se incorporen al plan operativo, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Mediante Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras de 28 de mayo de 2020, se aprobaron las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, estableciendo en su apartado tercero que cada Consejería aprobaría su Plan Operativo en Materia de Transparencia para el periodo 2021-2022, en adelante Plan Operativo, antes del 31 de diciembre de 2020.

Por todo ello, según la obligación prevista en el artículo 42 LTPA y de acuerdo con las directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado este plan operativo en materia de transparencia.



2. ESTRUCTURA, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA:

2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Este decreto establece los siguientes órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia:

a) **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras**

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

Sus funciones específicas vienen determinadas en el artículo 5 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

b) **Secretaría de Transparencia.**

Actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y tiene como cometido el dar soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

Sus funciones específicas vienen determinadas en el artículo 6 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

c) **Unidades de Transparencia.**

En cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

No obstante ello, en la disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se establece la creación, entre otras, de la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud.

d) **Comisiones de Transparencia.**

En cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

e) **Inspección General de Servicios.**

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



f) **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**

Aunque excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos.

g) **Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.**

La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia tiene atribuidas las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 43.4 de la LTPA y en el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

2.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

La estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias viene determinada en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, que establece lo siguiente:

2.2.1. La Consejería de Salud y Familias, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes **órganos directivos centrales**:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
- c) Secretaría General de Familias.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- f) Dirección General de Consumo.
- g) Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

2.2.2. Además, la Consejería gestiona las competencias de los **servicios periféricos** que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias en todas las provincias.

2.2.3. Por último, se encuentran adscritas a la Consejería de Salud y Familias las siguientes **entidades instrumentales**:

- a) El Servicio Andaluz de Salud, que cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:
 - a. Dirección Gerencia.
 - b. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
 - c. Dirección General de Personal.
 - d. Dirección General de Gestión Económica y Servicios.
- b) Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P.



- c) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- d) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
- e) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- f) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- g) Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios).
- h) La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
- i) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).
- j) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- k) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- l) La Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- m) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- n) La Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.

2.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS:

2.3.1. Viceconsejería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2.ñ) del 105/2019, de 12 de febrero, le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería la coordinación de todas las actuaciones en materia de transparencia pública, sin perjuicio de las competencias de las personas titulares de los órganos directivos en esta materia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de transparencia pública de Andalucía.

2.3.2. Unidades de transparencia.

En la Consejería de Salud y Familias existen dos Unidades de Transparencia, una en la Consejería y otra en el Servicio Andaluz de Salud, que en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, tienen las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.

- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

2.3.2.1. **Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias:**

Dicha Unidad se residencia en el Servicio de Coordinación de la Viceconsejería, siendo su responsable D. Francisco Javier Gómez Carbajo.

La Unidad tiene adscritos los siguientes organismos:

- a) Centros directivos de los Servicios Centrales de la Consejería.
- b) Delegaciones Territoriales.
- c) La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
- d) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).
- e) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- f) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- g) La Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

h) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

2.3.2.2. **Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud:**

Se residencia en el Servicio de Coordinación de la Dirección Gerencia y su responsable es Dña. Inés Falcón Alloza.

La Unidad tiene adscritos los siguientes organismos:

- a) Centros directivos del SAS.
- b) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
- c) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
- d) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
- e) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
- f) Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P.
- g) Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios).
- h) Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Las responsabilidades de ambas Unidades de Transparencia son las siguientes:

- a) En cuanto a la publicidad activa, tienen como cometido publicar sistemáticamente de manera accesible a la ciudadanía, información pública veraz, objetiva y actualizada, que le permita conocer toda aquella información relevante relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública en aras de garantizar la transparencia en su actividad, favoreciendo la participación ciudadana, en la que se incluye la información que así se determina en el Anexo del presente Plan. Para ello, dinamizará, analizará, coordinará y supervisará la información correspondiente de los centros directivos y entidades instrumentales adscritas a las mismas.
- b) En cuanto a las solicitudes de acceso a la información pública de la ciudadanía, tienen como misión:
 - a. Recepcionar las solicitudes de información y analizarlas.
 - b. Asignar o derivar las mismas al centro directivo competente en la materia objeto de la solicitud.
 - c. Velar por el cumplimiento del plazo de resolución por parte de los órganos responsables de la resolución de la misma.
 - d. En su caso, notificar la resolución realizada por los centros directivos que no puedan hacerlo, de las Delegaciones Territoriales o de las Entidades Instrumentales adscritas.
 - e. Prestar apoyo y asesoramiento a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.

- f. Realizar el seguimiento y control de todas las solicitudes de acceso a información recibidas, tramitadas y resueltas
- g. Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- h. Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- i. Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia
- j. Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como las entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- k. Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

2.3.3. **Órganos directivos, Delegaciones Territoriales y entidades instrumentales adscritas a la Consejería:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, identificadas en el apartado 2.2 de este plan, las siguientes funciones:

- a) En materia de publicidad activa, elaborar y/o publicar los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

A estos efectos, se incluye en el anexo de este plan, el catálogo de las obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la veracidad, actualización, puesta a disposición y publicación de la información.

- b) En materia de derecho de acceso, dictar y, en su caso, notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

A estos efectos, en los casos en que un centro directivo o entidad instrumental reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática PID@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia de la Consejería o del SAS, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.

2.3.4. **Órganos directivos y entidades instrumentales adscritas al Servicio Andaluz de Salud:**

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por la que se crea, entre otras, la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas al Servicio Andaluz de Salud, identificadas en el apartado 2.3.2.2 de este plan, las siguientes funciones:

- a) En materia de publicidad activa, elaborar y/o publicar los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

A estos efectos, se incluye en el anexo de este plan, el catálogo de las obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la veracidad, actualización, puesta a disposición y publicación de la información.

- b) En materia de derecho de acceso, dictar y, en su caso, notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

A estos efectos, en los casos en que un centro directivo o entidad instrumental reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática PID@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia de la Consejería o del SAS, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.

2.3.5. **Comisión de Transparencia:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la LPTA, en cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Sus funciones vienen establecidas en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y son las siguientes:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.

- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias, se constituyó con fecha 10 de junio de 2016, siendo su composición, a la fecha de aprobación del presente Plan, la siguiente:

- 1) Presidencia: Persona titular de la Viceconsejería.
- 2) Vocalías:
 - a) El Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias.
 - b) La Responsable de la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud, que actúa, igualmente, en calidad de representante del Servicio Andaluz de Salud, del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.
 - c) El representante de la Viceconsejería. Persona titular de la Consejería Técnica de la Coordinación General.
 - d) El representante de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud. Persona titular de la Subdirección de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.
 - e) La representante de la Secretaría General de Familias. Persona titular de la Subdirección de Familias.
 - f) El representante de la Secretaría General Técnica. Persona titular del Servicio de Administración General y Documentación.
 - g) La representante de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación.
 - h) El representante de la Dirección General de Consumo. Persona titular de la Consejería Técnica de Consumo.
 - i) El representante de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios. Persona titular del Servicio de Estrategias y Planes de Salud.
 - j) Los responsables de los archivos centrales de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

- k) El representante de la Delegación Territorial de Almería. Persona titular de la Secretaría General.
- l) El representante de la Delegación Territorial de Cádiz. Persona titular de la Secretaría General.
- m) El representante de la Delegación Territorial de Córdoba. Persona titular de la Secretaría General.
- n) La representante de la Delegación Territorial de Granada. Persona titular de la Secretaría General.
- o) La representante de la Delegación Territorial de Huelva. Persona titular de la Secretaría General.
- p) El representante de la Delegación Territorial de Jaén. Persona titular de la Secretaría General.
- q) La representante de la Delegación Territorial de Málaga. Persona titular la Secretaría General.
- r) La representante de la Delegación Provincial de Sevilla. Persona titular de la Secretaría General.
- s) El representante de transparencia de la APES Alto Guadalquivir. Técnico del Gabinete Jurídico.
- t) La representante de transparencia de la APES Bajo Guadalquivir. Técnica de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- u) El representante de transparencia de la APES Costa del Sol. Persona titular del Área de Seguridad de la Información.
- v) La representante de transparencia de la APES Poniente. La Directora de Recursos Humanos.
- w) La representante de transparencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P. Persona titular de la Subdirección de Comunicación.
- x) El representante de transparencia de la Fundación Progreso y Salud. La persona titular de la Dirección de Gestión y Organización Interna.
- y) La representante de transparencia de FISEVI. Responsable Unidad Gestión Económica-Financiera.
- z) La representante de transparencia de FIMABIS. La persona titular de Gestión Económica.
- aa) La representante de transparencia de FAISEM. El Responsable del Departamento de Recursos Humanos.

- bb) El representante de transparencia de FIBAO. El Responsable de Comunicación.
- cc) El representante de transparencia de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. La persona titular de la Dirección de Gestión y Soporte.
- 3) Secretaría: Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería.
- 4) El letrado jefe de la Consejería de Salud y Familias, en calidad de asesor jurídico de la Comisión.

3. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la LTPA, la acción de transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de la Consejería de Salud y Familias, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, se llevará a cabo a través de la publicidad activa y del acceso a la información pública.

3.1. Publicidad activa.

La Consejería de Salud y Familias, publicará de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana. En este sentido, adoptará las medidas previstas en este plan así como cualquier otra que resulte oportuna para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de la Consejería y de sus entidades instrumentales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 LTPA, estará disponible a través de la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía e incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el Anexo de este Plan.

3.2. Derecho de acceso a la información pública.

La Consejería de Salud y Familias, garantizará el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

La Consejería de Salud y Familias, y el Servicio Andaluz de Salud, a través de sus Unidades de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias, darán curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladará al órgano o entidad competente para su resolución, llevando a cabo su seguimiento, y prestando apoyo y asesoramiento al órgano competente en la tramitación y resolución de la solicitud.



4. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, y de sus entidades instrumentales incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el Anexo de este plan.

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos, el plan operativo de la Consejería de Salud y Familias, está dirigido a la consecución de los siguientes objetivos generales y específicos:

5.1. Objetivo general 1: hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.

- a) Objetivo Específico 1.2. Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.

5.2. Objetivo general 2: más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.

- a) Objetivo Específico 2.1. Ampliar la cantidad de información publicada.
- b) Objetivo Específico 2.2. Mejorar la comprensión de la información publicada.
- c) Objetivo Específico 2.3. Avanzar en la reutilización de la información.

5.3. Objetivo general 3: una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia.

- a) Objetivo Específico 3.1. Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia.
- b) Objetivo Específico 3.2. mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.

6. MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO A DESARROLLAR POR LOS DISTINTOS CENTROS DIRECTIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Durante el plazo de vigencia del presente plan, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias, y del Servicio Andaluz de Salud pondrán en marcha medidas en el ámbito de todos y cada uno de los objetivos específicos identificados para la consecución de los objetivos generales de transparencia marcados por las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.



Para cada medida prevista, se identifican las siguientes variables:

- a) Objetivo General
- b) Objetivo Específico
- c) Descripción
- d) Órganos y/o entidades afectadas
- e) Unidad/es administrativa/s implicadas
- f) Plazo de ejecución de la medida
- g) Indicadores de evaluación
- h) Resultados esperados

Medida n.º 1. Puesta en marcha de una encuesta de satisfacción con los contenidos de transparencia de la Consejería de Salud y Familias	
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia
Objetivo Específico 1.2	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía
Descripción	Crear y poner en funcionamiento una encuesta de satisfacción de las personas usuarias con la experiencia de navegación por los contenidos de transparencia de la página web de la Consejería de Salud y Familias, y el Servicio Andaluz de Salud
Órgano o entidad	Viceconsejería Secretaría General Técnica Servicio Andaluz de Salud
Unidad administrativa	Unidades de Transparencia Servicios de Informática de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de encuestas creadas Informe sobre los resultados de la encuesta, que incluirá propuestas de modificación de los aspectos a mejorar
Resultados esperados	Creación de una encuesta



Medida n.º 2. Ampliación de los contenidos de publicidad activa publicados por la Consejería de Salud y Familias	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad de información publicada
Descripción	Ampliar la relación de contenidos informativos de la Consejería de Salud y Familias, mediante la publicación de nueva información no obligatoria o adaptación de la información ya publicada. Se podrán realizar las siguientes actividades: a) Publicación y actualización de información relevante de carácter no obligatorio. b) Modificación de información ya publicada para su mejor adaptación a los principios establecidos en la LTPA.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de nuevos contenidos de publicidad activa Número de contenidos adaptados y/o modificados.
Resultados esperados	Un nuevo contenido o adaptación o modificación de un contenido previo por órgano o entidad.

Medida n.º 3. Geolocalización de la información contenida en los registros de la Consejería de Salud y Familias	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada
Descripción	Geolocalización de los registros públicos gestionados por la Consejería en orden a mejorar su acceso a la ciudadanía.
Órgano o entidad	Órganos o entidades que gestionen un registro público
Consejerías colaboradoras	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.
Plazo de ejecución	2021-2022



Indicadores de evaluación	Número de registros geolocalizados
Resultados esperados	Un registro geolocalizado

Medida n.º 4. Mejora de la información sobre las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de Salud y Familias	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada
Descripción	Revisar, mejorar y ampliar la información publicada sobre las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de Salud y Familias en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía
Órgano o entidad	Viceconsejería Servicio Andaluz de Salud
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de apartados revisados
Resultados esperados	Mejoras en todos los apartados de la información relativa a entidades instrumentales publicada en el Portal

Medida n.º 5. Ampliación del catálogo de datos abiertos de la Consejería de Salud y Familias	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.3	Avanzar en la reutilización de la información
Descripción	Ampliar los conjuntos de datos abiertos ofrecidos por la Consejería de Salud y Familias, así como la actualización trimestral de los ya existentes. Fomentar, en los casos en los que sea posible, la actualización automatizada de los datos.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de nuevos conjuntos de datos publicados Número de actualizaciones de los conjuntos publicados



Resultados esperados	Apertura de 5 conjuntos de datos Actualización de todos los conjuntos ya publicados
-----------------------------	--

Medida n.º 6. Formación del personal de la Consejería Salud y Familias	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia.
Descripción	Organización y desarrollo de acciones de formación en materia de transparencia dirigidas al personal de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de personas asistentes a las actividades formativas Cuestionarios de evaluación de la actividad
Resultados esperados	4 acciones de formación 40 personas asistentes

Medida n.º 7. Elaboración de un plan de control de la publicidad activa en la Sección de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.
Descripción	Elaboración y ejecución de un plan de supervisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería y sus entidades instrumentales en la Sección de Transparencia por parte de la Unidad de Transparencia de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud



Órgano o entidad	Viceconsejería Servicio Andaluz de Salud
Unidad administrativa	Unidades de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de contenidos de publicidad activa revisados
Resultados esperados	5 contenidos de publicidad activa revisados

7. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

7.1. Seguimiento del plan operativo.

La Unidad de Transparencia de la Consejería y el Servicio Andaluz de Salud llevarán a cabo el seguimiento de la ejecución de este plan operativo, en sus respectivos ámbitos, comprensivo del análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el apartado anterior, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

7.2. Evaluación del plan operativo.

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así pues las Unidades de transparencia de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud elaboraran, con la participación del resto de miembros de la Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias, a lo largo del primer semestre del año en curso, la propuesta de memoria anual del año anterior, que se deberá incluir, para su debate, en el orden del día de la sesión de la segunda reunión ordinaria del año en curso de la misma para que ésta la eleve, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, incluyendo el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Unidad de Transparencia de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como de sus entidades instrumentales dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los



indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

- d) De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2021 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2022 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2021-2022 de vigencia del plan.
- e) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.
- f) Otros aspectos de interés.

Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia de la Consejería publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía así como en la web de la Consejería, y la remitirá, para su conocimiento, al Secretariado de la Transparencia.



ANEXO

OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

TIPO DE INFORMACIÓN	FUENTE DE DATOS	ÓRGANO GESTOR	ACTUALIZACIÓN
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA			
Funciones	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Normativa	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Estructura organizativa	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Órganos.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Unidades	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Sede física, horarios de atención al público, teléfono y correo electrónico	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación



Entidades instrumentales adscritas	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Delegaciones de competencias vigentes	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Órganos colegiados	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidad de transparencia de la Consejería	Cuando exista modificación
EMPLEO PÚBLICO			
Plantilla sanitaria y retribuciones anuales	Web S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud	Trimestral
Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Trimestral
Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (Personal Sanitarios)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Trimestral
Oferta de Empleo Público (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Oferta de Empleo Público (entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Procesos de selección de personal (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación



Procesos de selección de personal entidades instrumentales	Gestor de contenidos del Portal Junta Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Trimestral
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Trimestral
Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Trimestral
Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Entidades Instrumentales	Trimestral
ALTOS CARGOS			
Declaraciones de IRPF de los altos cargos	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidades de Transparencia	Cuando exista modificación
Gastos en Viajes	Inspección General de Servicios	La SGT es la competente para elaborar la información que pasará a la Unidad de Transparencia de la Consejería	Anual



PLANES Y PROGRAMAS ANUALES Y PLURIANUALES			
Planes y programas anuales y plurianuales.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Centros directivos, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
INFORMACION JURIDICA			
Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Normativa en tramitación	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidad de transparencia de la Consejería	Cuando exista modificación
Consultas públicas previas:	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidad de transparencia de la Consejería	Cuando exista modificación
Documentos sometidos a información pública	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, Centros directivos y entidades instrumentales.	Cuando exista modificación
Normativa vigente	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT	Cuando exista modificación



CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES			
Contratos públicos	Perfil del contratante	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Contratos públicos (Prórrogas en web SAS)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Contratos menores	Perfil del contratante	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Convenios suscritos	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Encomiendas de gestión	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA			
Publicidad institucional	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT y entidades instrumentales	Cuatrimestral

ⁱ Toda la información relativa a las Delegaciones Territoriales deberá ser suministrada por las mismas a la SGT que será la competente para su edición y publicación a través de DRUPAL.